

**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 105/2022**

**ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registro</b>
Escrito y anexo de Edgar Antonio Maldonado Ceballos, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del estado de Morelos.	<b>3986-SEPJF</b>

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

**Personalidad.** Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta<sup>1</sup>.

Sin que pase inadvertido que el promovente ha sido omiso en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del estado de Morelos en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, no obstante, se invoca como hecho notorio<sup>2</sup> que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el dos de octubre de dos mil veinticuatro, como se advierte de la página de internet siguiente: [http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351\\_Alcance.pdf](http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351_Alcance.pdf).

**Delegados y domicilio.** Con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación y revocación de los funcionarios

<sup>1</sup> De conformidad con la documental que al efecto exhibe, y en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, que establece lo siguiente:

**Artículo 38.** A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

(...)

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal;

(...).

<sup>2</sup> Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto, con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P./J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: "HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO".

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 105/2022

públicos que menciona, así como la designación de nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. No obstante, se precisa que el segundo de los delegados de los que realiza la revocación no tiene personalidad alguna reconocida en autos.

**Expediente electrónico.** En cuanto a la petición de tener acceso al expediente electrónico, se precisa que de acuerdo con el proceso de consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de esta Suprema Corte —las que se ordena agregar al presente expediente—, se advierte que el promovente y el autorizado cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se acuerda favorablemente la petición del solicitante.

En esa misma línea, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas al dictado del presente proveído.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11 de la ley reglamentaria de la materia, así como 13 y 14, del Acuerdo General Plenario 8/2020.

Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Requerimiento.** En ese tenor, en términos de la ejecutoria dictada y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, se requiere al **Poder Judicial del Estado de Morelos**, para que en el término de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe si ya hizo del conocimiento a los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere.

Adicionalmente, se requiere a los **Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales**, para que en el plazo indicado en el párrafo anterior, informen sobre los actos encaminados al cumplimiento de la ejecutoria dictada en la presente controversia constitucional.

Lo anterior, debiendo remitir a este Alto Tribunal dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Finalmente se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**Notifíquese.** Por lista y por oficio.

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 105/2022

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **105/2022**, promovida por el **Poder Judicial del Estado de Morelos**. Conste. CAGV

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T23:37:15Z / 01/04/2025T17:37:15-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	6d 54 5a 7f 2f 67 a4 28 91 cb 7e 25 6a 50 74 8c 64 f0 ee b5 b4 f8 78 05 af 26 e1 65 5a f4 69 ed d6 14 37 1c 0a 9a 0c 02 0b 3c 93 55 ac 02 5d c9 35 5c bf bb bb 69 d4 bb c6 39 12 1f 31 ed a9 93 da 47 19 48 43 78 e3 48 87 27 2f e5 e5 3a ac b7 8c 22 65 cc 00 f0 30 cb 1b 5f 22 af 2b 91 73 d8 ca 0f 3c 45 1c af 88 f5 44 3e d4 67 e7 89 43 50 16 27 fc 7d 6a a1 91 fb 7e 74 3b 71 f7 be 34 a0 9d be 90 bd 65 79 91 11 5d de 94 8d 8c ed 9b 48 c1 58 e2 c5 30 a4 b7 0e 3c 93 2b 35 a5 0b 13 2c d3 44 7d 37 01 13 52 6c 51 12 c3 75 1b 17 8d 62 74 a8 9c 3a 75 17 5b 9c f3 ca fb 99 c7 b7 cb 30 24 6f ac 33 b7 4c 96 ad a3 94 8f 75 12 89 d0 ca 46 24 c3 41 f6 58 51 e5 b1 c8 06 29 29 e7 fb a0 28 9a 69 a9 26 bf 72 52 e8 ac e7 29 b5 7a 9a 92 b8 de 51 bd 77 c4 3d fa e1 b0 12 a0 af 6e 2b 85			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T23:37:15Z / 01/04/2025T17:37:15-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T23:37:15Z / 01/04/2025T17:37:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8477110			
	Datos estampillados	898089E23564F7A551B44ECCC4B7B96A221579D498B86FC0E7C6AEB21F05F59A			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/03/2025T00:09:17Z / 27/03/2025T18:09:17-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	75 00 04 c1 0b ac 8f 84 c9 78 14 85 30 16 26 f3 0e 0a 13 ea 6a 41 ed 22 db a1 46 cf 63 46 3a b0 68 b1 e6 74 23 0d a5 0c 0c dd 83 97 b0 d3 d4 16 07 aa e2 59 bd 13 b3 3d 5f 41 d3 10 5c 41 42 aa 1e 5e d4 b7 32 fa 32 39 c0 51 aa f9 d4 58 96 be 38 94 e4 29 f5 ee b6 fe fa 03 2f f5 e6 a6 f0 e7 ac 49 d1 3b 94 d0 6b ed 1f 94 c6 de 60 5b a2 34 5f 45 1b 55 21 73 cb b1 ab 75 50 df d3 0e 05 9c 9b 84 28 18 ff 64 ae 23 4f 59 18 06 0f 7e 12 17 8b 17 92 bf 7c ae 6d e6 fc 15 01 0e 41 28 75 fc a6 89 d7 6e d8 f6 e5 5a 3e 74 a4 df a0 91 ac 1b d1 c7 29 dc e3 b5 8f 0c df 52 fd a0 7f 08 90 1d 62 23 ec 49 ee 9b 81 f4 65 f7 f5 4f 6f 3e e0 d8 03 e5 3a 39 8b 80 37 38 e4 ba a9 e2 41 ff 5d 74 47 d6 46 1e 5c c8 5d 25 7f 02 ec 04 ff e5 3f b1 87 5a ae 5d 95 7e 7b 82 24 9a d0 94 a3 bd 22 37			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/03/2025T00:09:17Z / 27/03/2025T18:09:17-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/03/2025T00:09:17Z / 27/03/2025T18:09:17-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8386605			
	Datos estampillados	224471B029FDB87DE95B7E79E131104B38B5D43C93F3753E2C6F9DDF53E0A598			